



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2530)
09 SEPTIEMBRE 2021

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa “Casa Digna Vida Digna”, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió el contrato fiduciario No 01 del catorce (14) de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa “Casa Digna, Vida Digna” destinado para *“la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más vulnerables y de menores ingresos del país, a través de reparaciones estructurales o mejoras locativas que requieren o no la*

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes”, en el marco del Programa de mejoramiento “Casa Digna Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *“El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes”,* el cual según el numeral 4.1 del manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares accedieron al programa *“Casa Digna Vida Digna”* en cumplimiento del artículo 2.1.1.7.5 *“Beneficiarios del subsidio”,* no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que el numeral 6.3.6 del manual operativo del Programa *“Casa Digna Vida Digna”* establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieran cambiado.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre del 2021, el Ingeniero de Sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento *“Casa Digna Vida Digna”.*

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de ochocientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos M/Cte. (\$ 832.496.265).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, y el numeral 6.51 del manual operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso “Casa Digna Vida Digna” para el mejoramiento de vivienda.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de “Casa Digna Vida Digna” para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 832.496.265)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Dpto	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	6073259	ATLANTICO	SOLEDAD	91151795	JOHNSON	SALAZAR ALVAREZ	\$9.937.053
2	9934334	ATLANTICO	SOLEDAD	71003121	HUMBERTO EMILIO	GOMEZ SANCHEZ	\$9.936.611
3	9937092	ATLANTICO	SOLEDAD	5107859	YHONY RAFAEL	OVALLE LEIVA	\$9.937.342
4	9937102	ATLANTICO	SOLEDAD	33200205	ROCIO ROSARIO	RODRIGUEZ POLO	\$9.936.622
5	9944019	ATLANTICO	SOLEDAD	32658268	ALICIA JUDITH	FERRER VARGAS	\$9.937.369
6	10219440	ATLANTICO	SOLEDAD	22645179	LEDYS	ESTRADA MENDOZA	\$9.936.322
7	17002738	ATLANTICO	SOLEDAD	57404239	DUVIS MARINA	CABARCAS VILLALBA	\$9.935.720
8	16214120	ATLANTICO	SOLEDAD	64516513	MAGALY ESTHER	REYES PEREZ	\$9.937.261
9	16215425	ATLANTICO	SOLEDAD	91104186	DIONISIO	NOVA MUÑOZ	\$9.937.355
10	16215426	ATLANTICO	SOLEDAD	8767507	GABRIEL EDUARDO	CASTRO GUTIERREZ	\$9.936.251
11	16215428	ATLANTICO	SOLEDAD	32745461	EUCARIS SORAYA	MARINO CAMPO	\$9.937.150

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

12	16215473	ATLANTICO	SOLEDAD	1001876692	GLADIS ISABEL	CARDEÑO ORTEGA	\$9.937.157
13	16217215	ATLANTICO	SOLEDAD	36516880	OLIMPA MARIA	OCHOA MONTAÑO	\$9.937.076
14	16013494	ATLANTICO	SOLEDAD	8572306	EDWIN	LEON CALDERON	\$9.937.101
15	16014440	ATLANTICO	SOLEDAD	22645960	MILDRED PATRICIA	AYALA ZULBARAN	\$9.937.078
16	16014441	ATLANTICO	SOLEDAD	44156372	EVERLIDES SENITH	OSPIÑO ORTEGA	\$9.936.983
17	16014444	ATLANTICO	SOLEDAD	7411228	ORLANDO DE JESUS	ARCIERI VALDES	\$9.937.198
18	16014446	ATLANTICO	SOLEDAD	26377067	MARIA DE JESUS	ASPRILLA DE BLANDON	\$9.937.207
19	16213363	ATLANTICO	SOLEDAD	18776384	EDWIN MANUEL	CONTRERAS TAMARA	\$9.937.216
20	10237164	ATLANTICO	SOLEDAD	1143165775	ELKIN JOSE	SAMPER SALAS	\$9.937.139
21	13567552	ATLANTICO	SOLEDAD	8709341	ELIECER DAVID	RODRIGUEZ BOLIVAR	\$9.936.088
22	14060973	ATLANTICO	SOLEDAD	8674158	GUSTAVO ANGEL	COLON CABARCAS	\$9.936.503
23	15984615	ATLANTICO	SOLEDAD	72176317	ALDRIN	PEREZ NAVARRO	\$9.936.911
24	16013487	ATLANTICO	SOLEDAD	32669695	JACQUELINE ISABEL	RODRIGUEZ ALVAREZ	\$9.937.276
25	16013490	ATLANTICO	SOLEDAD	72131699	LUIS ENRIQUE	CARDENAS JULIO	\$9.936.588
26	6035674	BOLIVAR	CARTAGENA	9077991	ESTEBAN ENRIQUE	MORALES DE HORTA	\$9.910.810
27	6035685	BOLIVAR	CARTAGENA	73092130	HUMBERTO	ROBLES POLO	\$9.935.961
28	6035698	BOLIVAR	CARTAGENA	45559413	YURANIS	PEROZA PAEZ	\$9.936.160
29	6036324	BOLIVAR	CARTAGENA	33132665	ELVIA ROSA	ARRIETA DE MEZA	\$9.924.052
30	6058720	BOLIVAR	CARTAGENA	73569654	CARLOS ENRIQUE	MARTINEZ ALFARO	\$9.937.329
31	6060511	BOLIVAR	CARTAGENA	45454411	DONA ISABEL	CAMERA PADILLA	\$9.935.278
32	15482952	BOLIVAR	CARTAGENA	45688037	KENIS ISABEL	PORRAS GARCIA	\$9.108.626
33	15435089	BOLIVAR	CARTAGENA	73545381	DAIRO ALFONSO	LOPEZ ARAGON	\$9.936.537
34	15465431	BOLIVAR	CARTAGENA	45758991	INES AMIRA	HERNANDEZ PERIÑAN	\$9.936.741
35	15474291	BOLIVAR	CARTAGENA	73231493	EDWIN ENRIQUE	FLOREZ REYES	\$9.937.291
36	15474308	BOLIVAR	CARTAGENA	45449149	NOELIA DEL CARMEN	VERGARA ALVIS	\$9.884.312
37	15474311	BOLIVAR	CARTAGENA	1143377854	YAN CARLOS	PEÑARANDA GARRIDO	\$9.937.248
38	15481517	BOLIVAR	CARTAGENA	45428088	CARMEN ALICIA	ESCALANTE PEREZ	\$9.928.879
39	14032015	BOLIVAR	CARTAGENA	15618371	INDULFO	BANQUET MURILLO	\$9.937.357
40	14054581	BOLIVAR	CARTAGENA	50853903	NEILA LUZ	FIGUEROA OROZCO	\$9.934.260
41	14411778	BOLIVAR	CARTAGENA	45470667	NANCY DEL CARMEN	HERRERA RAMIREZ	\$9.822.430

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

42	14411816	BOLIVAR	CARTAGENA	49695102	SANDRA MILENA	ARRIETA GALVIS	\$9.937.279
43	15375855	BOLIVAR	CARTAGENA	23197884	ANA DEL CARMEN	MENDEZ AGUAS	\$9.936.266
44	15417669	BOLIVAR	CARTAGENA	5174332	KENNEDY JOSE	RAMOS MARTINEZ	\$9.909.880
45	13578503	BOLIVAR	CARTAGENA	45538583	NEILA ROSA	CORTINA GONZALEZ	\$9.919.416
46	13833647	BOLIVAR	CARTAGENA	9090248	MIGUEL	HIDALGO CUADRO	\$9.937.372
47	13967011	BOLIVAR	CARTAGENA	12719404	JAIME	PEDROZO JIMENEZ	\$9.851.714
48	13975144	BOLIVAR	CARTAGENA	5012378	REMBERTO JOSE	DITTA MIELES	\$9.936.638
49	14024008	BOLIVAR	CARTAGENA	9265886	LUIS EDUARDO	LARIOS CERVANTES	\$9.937.384
50	14031983	BOLIVAR	CARTAGENA	51555307	MARIA CECILIA	TRIANA OSORIO	\$9.937.378
51	13286599	BOLIVAR	CARTAGENA	45480782	ARNEIDA	CUAVA GONZALEZ	\$9.781.963
52	13327443	BOLIVAR	CARTAGENA	22790350	MARICELA	MEZA ARRIETA	\$9.925.593
53	13389706	BOLIVAR	CARTAGENA	45528859	ENILDA	SMITH MARTINEZ	\$9.936.720
54	13490096	BOLIVAR	CARTAGENA	45510433	IBIS DEL CARMEN	MENDOZA ZUÑIGA	\$9.896.804
55	13532905	BOLIVAR	CARTAGENA	33153522	DORIS MARIA	ZUÑIGA DE FUENTES	\$9.109.268
56	13549945	BOLIVAR	CARTAGENA	25769439	MARIA VICENTA	PEREZ ROMERO	\$9.936.717
57	12673379	BOLIVAR	CARTAGENA	45513911	PETRONA DEL CARMEN	CASTRO PINZON	\$9.937.141
58	12892163	BOLIVAR	CARTAGENA	45425190	LUDVINA	ACEVEDO DE ACOSTA	\$9.454.992
59	12892880	BOLIVAR	CARTAGENA	73189114	ANIBAL	YANES PAJARO	\$9.928.776
60	12893671	BOLIVAR	CARTAGENA	36543085	SARA DEL CARMEN	TORRES SALGUEDO	\$9.927.443
61	13111403	BOLIVAR	CARTAGENA	1007208186	INGRID JOHANA	PEREZ BOSSIO	\$9.934.769
62	13264155	BOLIVAR	CARTAGENA	18776748	GUSTAVO ALFARO	MEZA GARRIDO	\$9.936.866
63	13331254	CORDOBA	AYAPEL	6620647	DONALDO	BALDOVINO VIDES	\$4.727.928
64	14001072	CORDOBA	AYAPEL	50964805	LUZ ANA	RAMOS ARRIETA	\$6.624.928
65	15345400	CORDOBA	AYAPEL	78107205	MAINGER ENRIQUE	CUADRADO ALVAREZ	\$6.624.928
66	15345419	CORDOBA	AYAPEL	35870146	NIRA DEL ROSARIO	PASTRANA YEPES	\$6.244.728
67	21609935	CORDOBA	AYAPEL	1066517312	EDITH DEL CARMEN	RAMIREZ DIAZ	\$6.624.928
68	21740858	CORDOBA	AYAPEL	78113780	OVERTO JOSE	HERNANDEZ GARCIA	\$6.624.928
69	21743809	CORDOBA	AYAPEL	1193554074	LEIDYS JOHANA	VIDES HERAZO	\$6.624.928
70	21743815	CORDOBA	AYAPEL	40930294	MELISSA ANDREA	GONZALEZ BALDOVINO	\$6.624.928
71	21742655	CORDOBA	AYAPEL	78110543	EDGAR DE JESUS	CUADRADO PARRA	\$6.624.928
72	21742656	CORDOBA	AYAPEL	25808460	ANA RAMONA	MARTINEZ RODRIGUEZ	\$6.624.928

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

73	21742662	CORDOBA	AYAPEL	78111420	NESTOR ROQUE	ARROYO VENTA	\$6.624.928
74	21742663	CORDOBA	AYAPEL	50993985	EDELMIRA ROSA	LUCAS NEGRETE	\$6.624.928
75	21742683	CORDOBA	AYAPEL	1066522527	MARIA CONSUELO	VILORIA SOLORZANO	\$6.624.928
76	21743807	CORDOBA	AYAPEL	1032255249	OSNAIDER DE JESUS	GARCIA MORENO	\$6.624.928
77	180521	NARIÑO	PASTO	36895297	ANA JULIA	MONCAYO DE BURGOS	\$9.901.877
78	188726	NARIÑO	PASTO	27087270	DELICY SOFIA	ERASO TIMANA	\$9.931.003
79	198284	NARIÑO	PASTO	1085244901	OLGA CANDIDA	ANDRADE MELO	\$9.925.319
80	13561624	NARIÑO	PASTO	98396577	CARLOS LEONARDO	BERNAL GALVIS	\$9.887.744
81	13574973	NARIÑO	PASTO	30731811	TERESA DE JESUS	PAZ JOJOA	\$9.893.251
82	13621280	NARIÑO	PASTO	12984367	HANS FREI	VILLOTA GONZALEZ	\$9.933.938
83	15984616	NARIÑO	PASTO	30721356	BLANCA ALICIA	ROSETO NARVAEZ	\$9.930.209
84	13801473	NARIÑO	PASTO	27062500	MARIA LUCRECIA	IBAÑEZ REINA	\$9.875.533
85	13838341	NARIÑO	PASTO	30718386	RUTH MARLENE	GORDILLO RIVAS	\$9.771.849
86	13922833	NARIÑO	PASTO	27066255	AMELIA	TORRES DE MOSQUERA	\$9.935.991
87	13966982	NARIÑO	PASTO	59834158	LUZ ANGELICA	LEON REALPE	\$9.823.186
88	14031974	NARIÑO	PASTO	87062686	FRANCISCO JAVIER	GARCIA CERON	\$9.935.482
89	14031991	NARIÑO	PASTO	27069957	IRMA VICTORIA	DIAZ TORRES	\$9.902.864
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$832.496.265

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de FONVIVIENDA esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

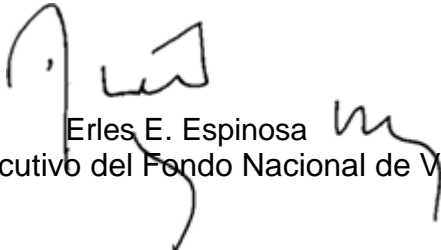
Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso -

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 09 SEPTIEMBRE 2021


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyecto: Karina Jaimes
Aprobó: Marcela Rey – Luis Alfonso Ojeda